



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIONES
Sesión N° 034/2003
Extraordinaria**

Fecha: *Miércoles 26/11/2003*
Hora: *5:00 p.m.*
Lugar: *Salón de Sesiones de Consejos
Edificio Administrativo.*

ORDEN DEL DIA

1. Propuesta de la comisión designada en el CU.032/2003 de fecha 4 de noviembre 2003, respecto a reconsideración interpuesta por el Licenciado Omar Contreras.
2. Consideración sobre calendario de actividades para el año 2004.
3. Consideración de modificación curricular de la carrera de ingeniería de producción animal.
4. Consideración sobre la integración con carácter temporal del consejo de departamento de ingeniería ambiental, según propuesta emanada de la consultoría jurídica.
5. Consideración de conferimiento de poder especial recurso de nulidad de los profesores Carlos Marrero y Teresa Moreno.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 28 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario, **RESUELVE:**

1. Propuesta de la comisión designada en el CU.032/2003 de fecha 4 de noviembre 2003, respecto a reconsideración interpuesta por el Licenciado Omar Contreras.

El Consejo Universitario en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira

Considerando

Que en fecha 4 de noviembre de 2003 el Consejo Universitario en sesión N° 032/2003 conoció del Recurso de Reconsideración interpuesto por el Lic. Omar Contreras Sayago contra el Acto Administrativo contenido en Resolución del CU. N° 025/2003 de fecha 3 de octubre de 2003;

Considerando

Que en tal Recurso el Lic. Omar Contreras Sayago denuncia vicios de inconstitucionalidad, inmotivación e ilegalidad;



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando

Que del análisis tanto de la resolución del Consejo Universitario contra la cual se ejerció el Recurso, como del Recurso interpuesto, se observó que el Acto Administrativo fue dictado sin la motivación adecuada al caso;

Considerando

Que la situación jurídica del Lic. Omar Contreras Sayago es la de un Miembro Especial del Personal Académico, profesor contratado, sometido y sujeto a un régimen académico especial previsto en la normativa interna de la Universidad, particularmente en las Normas del Personal Académico,

Considerando

Que el Artículo 36 de las Normas del Personal Académico contempla una facultad discrecional de la Universidad, quien podrá renovar el contrato de los integrantes del Personal Académico considerados como Miembros Especiales o prescindir de sus servicios;

Considerando

Que el último contrato suscrito con el Lic. Omar Contreras Sayago con el carácter indicado fue por el término de un año, contado a partir del 4 de septiembre de 2002, con base a lo establecido en el Artículo 47 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en el cual se establece que una vez decidida la incorporación del Personal Académico como Miembro Especial, ingresará por contrato por un año, prorrogable a juicio del Consejo Universitario;

Considerando

Que el referido Artículo 47 del Reglamento de la UNET, también otorga una facultad discrecional a este Consejo Universitario de renovar o no los contratos del Personal Académico;

Considerando

Que el Artículo 90 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos faculta al órgano decisor, tanto del Recurso de Reconsideración como del Jerárquico, para confirmar, modificar o revocar el acto impugnado;

Acuerda

PRIMERO: Declarar parcialmente con lugar el recurso de Reconsideración interpuesto por el Lic. Omar Contreras Sayago, contra el Acto Administrativo contenido en la Resolución del Consejo Universitario N° 025/2003.6.1 de fecha 3 de octubre de 2003 en el número 2 del punto 6.

SEGUNDO: Revocar el Acto Administrativo contenido en la Resolución del Consejo Universitario N° 025/2003.6.1 de fecha 3 de octubre de 2003 en cuanto al número 2, punto 6, el cual expresa: "No renovar el contrato al Lic. Omar Contreras, C.I. N° 2.986.618, por no ajustarse a los extremos que establecen las Normas del Personal



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Académico, respecto a los concursos de Ingreso”, por no ser esta la motivación adecuada al caso concreto.

TERCERO: Prescindir de los servicios como Miembro Especial del Personal Académico, Personal Contratado de la UNET, del Lic. Omar Contreras Sayago, titular de la cédula de identidad N° 2.986.618, con fundamento en lo establecido por el Artículo 36 de las Normas del Personal Académico, en concordancia con el Artículo 47 del Reglamento de la UNET, las cuales facultan a este Consejo Universitario a renovar el contrato o prescindir de los servicios del Personal Académico sometido al régimen de Miembro Especial del Personal Académico, profesor contratado.

CUARTO: Notificar de la presente Resolución al Lic. Omar Contreras Sayago con indicación expresa de que puede ejercer contra la presente, el recurso Contencioso Administrativo ante la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con los últimos criterios jurisprudenciales del Tribunal Supremo de Justicia, en Sala Político Administrativa, dentro de los seis (6) meses contados a partir de la fecha de su notificación.

2. Consideración sobre calendario de actividades para el año 2004.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 23 del Reglamento de la UNET, aprobó el Calendario de Actividades para el lapso 2004-I en los siguientes términos:

Calendario de Actividades 2004-I	
Actividades Académicas y Administrativas	Fecha de Inicio
Incorporación del personal docente, administrativo y obrero	07-01-2004
Inscripciones 2004-I	27-01-2004 al 30-01-2004
Inicio de Docencia	02-02-2004 al 11-06-2004
Entrega de calificaciones y actas de grado	14-06-2004 y 15-06-2004
Primer Acto Académico	27-02-2004
Segundo Acto académico	23 y 24-07-2004
Receso docente	02-08-2004 al 10-09-2004
Interrupciones	
Semana de la Feria de San Sebastián	17-01-2004 al 25-01-2004
Feriados	
Carnaval	23 y 24-02-2004
Semana Santa	05-04-2004 al 09-04-2004
19 de Abril- 1 de Mayo- 24 de Junio- 5 de Julio- 24 de Julio	

Igualmente se difirió la consideración del calendario correspondiente a los lapsos 2004-II y 2004-III.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Consideración de modificación curricular de la carrera de ingeniería de producción animal.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó avalar los cambios aprobados por el consejo de departamento de ingeniería de producción animal en los términos presentados por el Consejo Académico y publicar en un solo texto el pensum de la carrera con las modificaciones aprobadas en la presente sesión.

Asignatura-Código	Prelación Actual Código-Materia/Tipo de Prelación*	Prelación Sugerida Código-Materia/Tipo de Prelación
(1251) Metodología de la Investigación	50 U.C.	130 U.C./Pre-requisito
(1410) Ovinos y Caprinos	0063 Maquinaria Agrícola 1122 T y L Microbiología Aplicada 1210 Forrajicultura 1341 Nutrición Animal 1361 Sanidad Animal	130 U.C./Pre-requisito
(4230) Legislación y Extensión Agraria	4011 Economía Agrícola 4170 Mercadeo Agrícola	130 U.C./Pre-requisito
(4140) Planificación y Administración de Fincas	4011 Economía Agrícola 4170 Mercadeo Agrícola	130 U.C./Pre-requisito
(1361) Sanidad Animal	1120 Microbiología General 1122 Microbiología Aplicada 1331 Parasitología 1521 T y L Anatomía	1522 Fisiología Animal/Pre-requisito 1331 Parasitología/Pre-requisito 1122 Microbiología Aplicada/Pre-requisito
(0063) Maquinaria Agrícola	0011 Física I 1012 Química General II 2111 Edafología I 2210 Ecología 3021 Cálculo I	0012 Física II/Correquisito 1012 Química General II* 2111 Edafología I* 2210 Ecología * 3021 Cálculo I*
(1210) Forraje	0011 T y L Física I 0063 Maquinaria Agrícola 1210 Forrajicultura 1211 T y L Bioquímica 1341 Nutrición Animal I 2111 Edafología I	0012 Física II/Pre-requisito 0063 Maquinaria Agrícola* 1210 Forrajicultura* 1211 T y L Bioquímica* 1341 Nutrición Animal I* 2111 Edafología I*

4. Consideración sobre la integración con carácter temporal del consejo de departamento de ingeniería ambiental, según propuesta emanada de la Consultoría Jurídica.

El Consejo Universitario en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en concordancia con el Artículo 32 de las Normas de Funcionamiento de los Decanatos, Departamentos Académicos y Coordinaciones Académicas;

Considerando

Que en fecha 15 de enero de 2002 mediante Resolución N° 001/2002, el Consejo Universitario aprobó el Proyecto de Creación de la Carrera de Ingeniería Ambiental



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando

Que en fecha 29 de julio de 2003 fue publicada en Gaceta Oficial N° 37.741 la Resolución N° 62 por parte del Consejo Nacional de Universidades, en donde se emite opinión favorable al estudio de factibilidad y académico del proyecto de creación de la Carrera de Ingeniería Ambiental;

Considerando

Que en fecha 29 de julio de 2003, mediante Resolución N° 019/203, el Consejo Universitario aprobó la creación del Departamento de Ingeniería Ambiental

Considerando

Que la carrera de Ingeniería Ambiental y su departamento son de reciente creación, por lo que no ha sido estructurado aún el Consejo de Departamento respectivo;

Acuerda

Designar con carácter transitorio como miembros del Consejo de Departamento, de conformidad con la propuesta efectuada por el Ing. José A. Roa, Jefe del Departamento de Ingeniería Ambiental, según oficio N° D.I. Ambiental 012/2003 de fecha 12 de noviembre 2003, a los ciudadanos profesores:

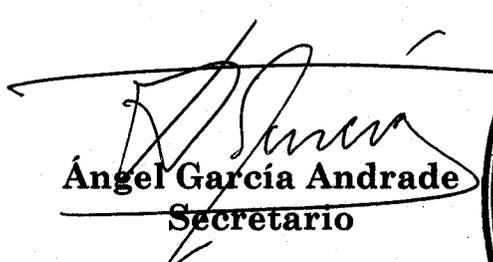
Ing. Freddy Delgado	Msc. en Ingeniería Ambiental
Ing. rafael Useche	Msc. en Ciencias Físicas de Suelo
Ing. Luis Vergara	Msc. en Mantenimiento Industrial

hasta tanto se produzca la integración definitiva de los miembros del Consejo de Departamento respectivo, de conformidad con las Normas de Funcionamiento de los Decanatos, Departamentos Académicos y Coordinaciones Académicas.

En San Cristóbal a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil tres.

5. Consideración de conferimiento de poder especial recurso de nulidad de los profesores Carlos Marrero y Teresa Moreno.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó conferir poder a los abogados José Isaac Villamizar y Jesús Armando Colmenares Jiménez, para representar a la Universidad en el caso de los profesores Carlos Marrero y Teresa Moreno.


Ángel García Andrade
Secretario



OM/mem

Página 5 de 5